JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00434-00

Auto No. 2114

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente demanda de no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL CONTENCIOSO, promovida a través de apoderado judicial por GLORIA MARIA RUIZ contra ALFREDO ALVAREZ RODRIGUEZ.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ